

nimas», por certificado de clave TM-GE. NIC-IA-01, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GMV-0055, con fecha de caducidad del día 26 de julio de 1990, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de julio de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.

Segunda. Descripción: Diagonal del tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.

Tercera. Descripción: Unidad de sintonización.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «General Eléctrico», modelo Nical NM17.

Características:

Primera: Monocromática.

Segunda: 17.

Tercera: No.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de julio de 1988.-El Director general, José Luis Bozal González.

**24744** RESOLUCION de 26 de julio de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un aparato móvil radioquirúrgico, fabricado por «General Electric Company» en Milwaukee (Estados Unidos).

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «General Electric (USA) Electromedicina, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Hierro, número 1, municipio de Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid, para la homologación de un aparato móvil radioquirúrgico, fabricado por «General Electric Company» en su instalación industrial ubicada en Milwaukee (Estados Unidos);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 2213-M-IE, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-GE.FWM-IA-01 (RX), han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2603/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GMR-0009, con fecha de caducidad del día 26 de julio de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad con la producción, antes del día 26 de julio de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Potencia eléctrica nominal del generador. Unidades: KW.

Segunda. Descripción: Tensión máxima del generador. Unidades: KV.

Tercera. Descripción: Campo nominal del intensificador. Unidades: CM.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «General Electric», modelo AMX-4.

Características:

Primera: 7,4.

Segunda: 125.

Se hace constar que este generador alcanza su potencia máxima de 12,5 KW a la tensión de 125 KV y 100 mA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de julio de 1988.-El Director general, José Luis Bozal González.

**24745** RESOLUCION de 26 de julio de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un monitor de video fabricado por «Matsushita Electric Industrial Co. Ltd.», en Kanagawa (Japón).

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Panasonic España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Gran Vía de las Cortes Catalanas, número 525, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de un monitor de video, fabricado por «Matsushita Electric Industrial Co. Ltd.» en Kanagawa (Japón);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave 84.698, y la Entidad colaboradora «Bureau Véritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC/1/990/B017/88, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GMV-0053, con fecha de caducidad del día 26 de julio de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de julio de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.

Segunda. Descripción: Diagonal del tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.

Tercera. Descripción: Unidad de sintonización: Pulgadas.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Panasonic», modelo BT-M1400PSN.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 14.

Tercera: No.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de julio de 1988.-El Director general, José Luis Bozal González.

**24746** RESOLUCION de 19 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 210, «2.ª ampliación a Avila-Monumental», comprendida en la provincia de Avila.

Visto el expediente iniciado a petición de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, para la declaración de una zona de reserva definitiva a favor del Estado, para explotación de rocas ornamentales, propuesta que causó la inscripción número 210 del Libro-Registro que lleva este Centro directivo, en virtud de lo que determina el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma,

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11.4, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 210, que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro directivo, de fecha 14 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1985), por carecer la misma de motivación que la justifique y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «2.ª ampliación a Avila-Monumental», comprendida en la provincia de Avila, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 19 de septiembre de 1988.-El Director general, Juan José Cerezuela Bonet.

**24747** RESOLUCION de 22 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas, por la que se acuerda publicar extracto de dos Resoluciones que homologa determinados tipos de yesos.

A los efectos procedentes este Centro directivo ha acordado publicar extracto de las dos Resoluciones siguientes:

Resolución de 13 de junio de 1988, por la que a solicitud de «Ycsra Andaluza, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DYE-2025 el yeso «YG-Alcalá de Guadaíra», fabricado por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura con clave S-60/88, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), con clave IA88/750/SE2601.

Resolución de 13 de junio de 1988, por la que a solicitud de «Levantina de Yesos, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DYE-2026 el yeso «YG-San Vicente del Raspeig», fabricado por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura con clave 381/88, y realizada la auditoría por «Eurocontrol», con clave 51.339/3.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a las Empresas solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de septiembre de 1988.—El Director general, Fernando Magro Fernández.

**24748** *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas, por la que se acuerda publicar extracto de una Resolución que homologa un prefabricado de escayola.*

A los efectos procedentes este Centro directivo ha acordado publicar extracto de la Resolución siguiente:

Resolución de 12 de julio de 1988, por la que a solicitud de «Compañía Valenciana de Yesos y Escayolas, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DPY-2026 el panel de escayola «Iabiyob» de 666 por 500 por 60, fabricado por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura con clave 313/88, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), con clave IA88/779/V-1199.

La Resolución que antecede ha sido notificada directamente con su texto íntegro a la Empresa interesada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de septiembre de 1988.—El Director general, Fernando Magro Fernández.

**24749** *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para la realización de los ensayos que determina la norma UNE que se señala relativa a aparatos sanitarios cerámicos.*

Vista la documentación presentada por don Alberto Valdiviello Cañas en nombre y representación de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del MOPU.

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación y la norma UNE 67001 relativa a aparatos sanitarios cerámicos para utilizar en los locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos;

Considerando que el citado Laboratorio se encuentra ya acreditado para la realización de los ensayos relativos a aparatos sanitarios cerámicos, según la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 14 de mayo de 1986, que dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del MOPU, con domicilio en Julián Camarillo, 30, 28037 Madrid, para la realización de los ensayos que determina la norma UNE 67001, relativa a aparatos sanitarios cerámicos para utilizar en los locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos.

Segundo.—La acreditación concedida estará sujeta a las condiciones particulares que se detallan en el expediente de concesión y se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración del plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de septiembre de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**24750** *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio del Centro de Investigación y Desarrollo de la Empresa Nacional del Gas (ENAGAS), para la realización de los ensayos relativos a quemadores de gas.*

Vista la documentación presentada por don Luis Antonio Sánchez Tabares en nombre y representación de la Empresa Nacional del Gas (ENAGAS), con domicilio social en Madrid, avenida de América, 38.

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación y el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 7 de junio de 1988, por la que se aprueban diversas Instrucciones Técnicas Complementarias de dicho Reglamento;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio del Centro de Investigación y Desarrollo de (ENAGAS), para la realización de los ensayos señalados en las ITC MIE-AG 1 e ITC MIE-AG 2, y especificados en la norma UNE 60 740 (1) y (2) quemadores a gas.

Segundo.—La acreditación concedida estará sujeta a las condiciones particulares que se detallan en el expediente de concesión y se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración del plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de septiembre de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**24751** *RESOLUCION de 3 de octubre de 1988, de la Dirección General de Minas, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ministerio de Industria y Energía.*

Habiéndose suscrito con fecha 1 de octubre de 1988 un Convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ministerio de Industria y Energía, esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el punto 5.º del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica sobre Convenios de Cooperación del Estado con las Comunidades Autónomas, ha dispuesto se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 3 de octubre de 1988.—El Director general, Juan José Cerezoela.

#### ANEXO

#### Convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ministerio de Industria y Energía

En Madrid, a 1 de octubre de 1988,

#### REUNIDO

De una parte: Don José Claudio Aranzadi Martínez, en su calidad de Ministro de Industria y Energía.

De otra parte: Don Francisco Amarillo Doblado, en su calidad de Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión del día 28 de julio de 1988.

#### INTERVIENEN

Don José Claudio Aranzadi Martínez, en representación del Ministerio de Industria y Energía.

Don Francisco Amarillo Doblado, en representación de la Junta de Extremadura.

#### EXPONEN:

Primero.—Que de conformidad con las nuevas líneas de actuación en el sector minero, aprobadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión del día 19 de octubre de 1987, el Ministerio de Industria y Energía ha convocado, mediante la Orden de 20 de octubre del presente año, un concurso para promover y desarrollar actividades mineras.